

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO
INTERNO LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA,
ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidatos para la elección extraordinaria en el municipio de Chiautla, Estado de México.

CONSIDERANDO

Primero. – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

Segundo. – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

RESULTANDO

Primero. – Que con fecha 9 de febrero de dos mil dieciséis se publicó la Convocatoria al proceso de selección de la candidatura para Presidente y/o Presidenta Municipal; Síndico y/o Síndica; Regidores y Regidoras del Ayuntamiento de Chiautla; para el proceso electoral extraordinario en el Estado de México.

Segundo. – Que el 10 de febrero del año en curso, se realizó el registro de candidatos ante la Comisión Nacional de Elecciones conforme a lo previsto en la Convocatoria.

Tercero. – Que en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2016, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión exhaustiva y verificó el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas para cumplir con las candidaturas a Presidente Municipal. Asimismo, se realizó la calificación y valoración del perfil de los aspirantes registrados en tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente que cumplieran con la estrategia político electoral de Morena en esa entidad.

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



Cuarto. – Que con base en lo expuesto en el numeral que antecede se determina que los registros aprobados para las candidaturas a Sindico/a, y Regidores/as de Chiautla, Estado de México son:

NOMBRE	ESTATUS	CARGO
Rita Ponce Conde	Propietaria	Síndica
Lucía María de los Ángeles Ponce Bojorges	Suplente	Síndica
Pedro Cesar Colorado Romero	Propietario	Primer Regidor
José Antonio Robles Liebre	Suplente	Primer Regidor
Maira Alejandra Ramírez García	Propietario	Segundo Regidor
Margarita Ramírez Ayala	Suplente	Segundo Regidor
Emiliano Colorado Peralta	Propietario	Tercer Regidor
Andrés Ponce Alonso	Suplente	Tercer Regidor
María de los Ángeles López Aguilar	Propietario	Cuarto Regidor
Mario Lozano Cadena	Propietario	Quinto Regidor
Arminio Velázquez Conde	Suplente	Quinto Regidor
Amelia Pineda Sol	Propietario	Sexto Regidor
Imelda Velázquez Cortes	Suplente	Sexto Regidor

Quinto.- En tal virtud, ténganse a las personas antes mencionadas como candidatos únicos y definitivos de MORENA.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

México, Distrito Federal, a 12 de febrero de 2016.

Comisión Nacional de Elecciones